



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

FSH

# ANUNCIO

Área de Presidencia y Planificación  
Servicio de Recursos Humanos

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE CUATRO (4) PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

El Sr. Concejal Teniente Alcalde de Presidencia y Planificación. órgano competente en materia de Recursos Humanos, mediante Resolución núm. 9533/2024, de 1 de octubre, resolvió:

**"PRIMERO.-** Aceptar la abstención planteada por don Pedro Lasso Navarro para su participación como Presidente del Tribunal de Valoración en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante concurso, de cuatro (4) plazas de Arquitecto/a Técnico, al concurrir causa de abstención regulada en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al tener amistad íntima con una de las aspirantes.

**SEGUNDO.-** Modificar la Resolución de esta Concejalía nº 8886/2024, de 6 de septiembre, de la siguiente manera:

**En el punto segundo de la parte resolutiva, donde dice:**

".../..."

**Presidente/a:**

- Titular: Pedro Lasso Navarro, Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Suplente: Pedro Sánchez del Río Guillén, Jefe de Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación, Sección de Modernización, Atención al Ciudadano y Documentación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

..."

**Debe decir:**

".../..."

**Presidente/a:**

- Titular: Pedro Sánchez del Río Guillén, Jefe de Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación, Sección de Modernización, Atención al Ciudadano y Documentación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DIRECTOR/A DEL AREA <a href="#">Ver firma</a> BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 02-10-2024 08:18:43 Fecha: 02-10-2024 13:17:23	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-033473	Fecha: 02-10-2024 13:56	
Nº expediente administrativo: 2022-076043 Código Seguro de Verificación (CSV): FBB368C868EE8337AB62CD5668AB273B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FBB368C868EE8337AB62CD5668AB273B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FBB368C868EE8337AB62CD5668AB273B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2024 13:53:39 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2024 08:11:17	

- Suplente: Elisabeth Hayek Rodríguez, Jefa de Servicio de Gestión del Planeamiento y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

...”

**TERCERO.-** Mantener el resto del citado Decreto inalterado en su tenor literal.”

La Resolución núm. 9533/2024, de 1 de octubre, se hará pública, además de en el presente Boletín Oficial de la Provincia, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la página web municipal.


Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la citada publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN,**

(Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero, y Decreto nº 9040/2024, de 11 de septiembre, rectificado por Decreto nº 9124/2024, de 13 de septiembre)

**Fdo.: Badel Albelo Hernández.**

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DIRECTOR/A DEL AREA BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL/A	Fecha: 02-10-2024 08:18:43 Fecha: 02-10-2024 13:17:23	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2024-033473	Fecha: 02-10-2024 13:56	
Nº expediente administrativo: 2022-076043 Código Seguro de Verificación (CSV): FBB368C868EE8337AB62CD5668AB273B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FBB368C868EE8337AB62CD5668AB273B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FBB368C868EE8337AB62CD5668AB273B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2024 13:53:39	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2024 08:11:17	